



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

EXENTO

Levanta clausura domicilio Manuel Castillo  
Ibaceta N° 3431, local 2, de Arica

DECRETO N° **5848**/2.019  
ARICA, 06 de Mayo de 2.019.:-

**VISTOS:**

1. La Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto 9378/2012, Decreto 7106/2013 que delega las atribuciones en el Director de Finanzas para firmar decretos; El Decreto de Clausura N° 14607/2017 de fecha 05 de Octubre de 2017, La solicitud de la contribuyente.;

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto 3635 de fecha 14 de Marzo de 2019, que ordenaba la clausura del local ubicado en Manuel Castillo Ibaceta N° 3431, local 2, activado por Claudia Andrea Vianco Moya, Rut N° , por activar sin patente ni autorización municipal.
2. La solicitud de la contribuyente, carta de fecha 30 de Abril de 2.019, Claudia Vianco Moya, Cédula de Identidad N° , quien solicita alzamiento de clausura por haber obtenido la patente comercial Rol 6-13403 del domicilio Manuel Castillo Ibaceta N° 3431, local 2.
3. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

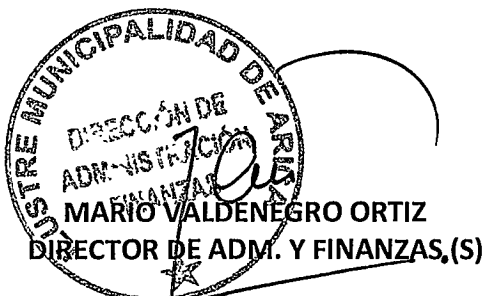
**DECRETO:**

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA**, del domicilio ubicado en Manuel Castillo Ibaceta N° 3431, local 2, Arica, autorizando dicho levantamiento de clausura **por haber obtenido la patente comercial rol 6-13403 en el giro de Comida para Servir y Llevar**, a la Sra. Claudia Andrea Vianco Moya, Rut N° , del domicilio antes indicado.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



CCG/MVO/MGP/JCH/CH/srr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA

RAFAEL SOTOMAYOR N° 415 / FONOS 2206906 - 2206905